RESOLUCIÓN NÚMERO

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA"

EL GERENTE GENERAL DE PENSIONES DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones en especial las conferidas por el Decreto 3780 de 1991 y la Ordenanza No 30 del 12 de diciembre de 2003, y teniendo como fundamento las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE

1. El contrato que se celebre como consecuencia del procedimiento de selección de mínima cuantía, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas complementarias aplicables.

2. Los contratantes están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales consagradas en la Ley.

3. Ni la celebración, ni la ejecución del presente contrato generan relación laboral entre PENSIONES DE ANTIOQUIA y el Contratista ni derecho a prestaciones sociales.

4. El día 13 de diciembre de 2022 se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co la invitación pública del contrato 2022-CS-015 que tiene como objeto : " RECARGA DE SEIS (6) EXTINTORES SOLKAFLAM HCFC 123 4K CADA UNO, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y REPUESTO DE PIEZAS SI SE REQUIERE""

5. El día 19 de diciembre de 2022, en cumplimiento del cronograma contenido en la invitación pública, se cierra el proceso que deja como resultado la presentación de un (2) proponente:

N°	PROPONENTE	NIT
1	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S	900046624
2	ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES S.A.S.	900810225

8. En acta de Evaluación del día 19 de diciembre de 2022, una vez verificados los requisitos requeridos se le solicita a la empresa ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES S.A.S. que subsane la propuesta y se le da un término de 24 horas.

9. Una vez vencido el termino para subsanar la empresa ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES S.A.S. no presenta los documentos que le permiten satisfacer los requisitos establecidos para la selección, por lo que se determina continuar con el segundo proponente que es FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S, a quien también se le da un término de 24 horas para subsanar la propuesta.

10. El día 21 de diciembre de 2022 FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S, subsana requisitos y queda habilitada para continuar con el proceso.

9. En consecuencia, el oferente FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S **CON NIT** 900046624 quedó habilitado para el presente proceso contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO
()

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S **CON NIT** 900046624 **representada** legalmente por el señor Héctor Mario López Ospina identificado con cédula de ciudadanía número 98487185, para el objeto contractual "RECARGA DE SEIS (6) EXTINTORES SOLKAFLAM HCFC 123 4K CADA UNO, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y REPUESTO DE PIEZAS SI SE REQUIERE" , dentro del proceso contractual **2022-CS-015.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la UN MILLON SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 1.071.000) Iva incluido. se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de noviembre de 2022, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera y tendrá un término desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor del presente contrato será el Profesional Universitario **JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR,** PROFESIONAL UNIVERSITARIO Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de **PENSIONES DE ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO CUARTO: El Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En este caso se ha determinado no exigir garantías por la seriedad que han demostrado los dos posibles proponentes, el monto del contrato y por la forma de pago establecida.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO GÓMEZ CORREA
Gerente General
Pensiones de Antioquia

Proyectó: Robinson Gómez Giraldo	
Cargo: Director Administrativo Adscrito a la Dirección Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	